

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de 510,000 (Quinientos Diez Mil) Cuadriáticos Informativos para Promover Medidas Generales de Prevención COVID-19, para un Retorno Laboral Seguro, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física la **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, por derecho propio, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción a la Salud de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de 510,000 (Quinientos Diez Mil) Cuadriáticos Informativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0735

para Promover Medidas Generales de Prevención COVID-19, para un Retorno Laboral Seguro, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000217915-2020 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de junio de 2020, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 02 de septiembre de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E134-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS DE INE Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número [REDACTED] con fecha de registro de [REDACTED] Juzgado [REDACTED] del Registro Civil de [REDACTED], expedida el [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] y con vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica, consiste entre otras, en la impresión de libros, periódicos y revistas por contrato.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:


- Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P0M0735
---	---	-----------------------------------

II.4.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

[Redacted address] teléfonos: [Redacted]
 [Redacted] correo electrónico: gerencia@seprim.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

- - - CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Impresión de 510,000 (Quinientos Diez Mil) Cuadripletes Informativos para Promover Medidas Generales de Prevención COVID-19, para un Retorno Laboral Seguro, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se realizará un pago único, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente dentro del **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones que se agregan al presente dentro del **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0735

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.


El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P0M0735
---	---	-----------------------------------

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P0M0735</p>
--	---	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación.

A partir de la fecha de entrega del visto bueno, **“EL PROVEEDOR”** contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los cuadrípticos informativos impresos se requiere en los puntos indicados en el numeral N (DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES), de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0735

en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0735

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.5% (uno punto cinco por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número POM0735
---	---	-----------------------------------

ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H numeral 1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida, conforme a lo señalado en el inciso H numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción a la Salud, adscrito a la Coordinación de Bienestar Social de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **17 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”


ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ROBERTO KARAM ARAUJO
Titular de la División de Promoción a la Salud

RRSR/CPRD/JMHN/MALB




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0735

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SC

SINTERIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000217915-2020

Dictamen de inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo
Concepto: OF 925 RECIBIDO EL 24/06/2020 SERVICIO DE IMPRESION Y SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)
Fecha Elaboración: 29/06/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 371,200.00
Cuenta: 42061507 IMP Y ELABORACION MATERIAL IN
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 300912

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXIC



ANEXO TÉCNICO

Servicio de impresión de 510,000 (quinientos diez mil) cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro.

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El material que se describen a continuación, forma parte de las acciones extraordinarias derivadas de la pandemia de COVID-19 que realiza la División de Promoción de la Salud. El material tiene la finalidad de promover la salud y prevenir la enfermedad de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro entre la población trabajadora y usuaria de las Delegaciones del Instituto, así como de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSI) y Centros de Extensión de Conocimientos (CEC).

Se requiere servicio de impresión del material informativo de conformidad con las siguientes especificaciones:

PARTIDA ÚNICA

Table with 4 columns: Especificaciones, Cantidad, Embalaje. Row 1: Cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro. Cantidad: 510,000 piezas. Embalaje: De acuerdo a la cantidad en cada punto de entrega.

Nota: El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ES:

Table with 2 columns: Clave CUCOP, Descripción. Clave CUCOP: 33600001. Descripción: Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.

P

20

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:



- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del servicio a realizar.
- A partir de la fecha de entrega de archivos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá hasta dos días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá un día hábil para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES.

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
 DR. ROBERTO KARAM ARAUJO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	 DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ MONTAÑEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación de Bienestar Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de impresión de 510,000 (quinientos diez mil) cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación.

A. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La entrega de los cuadrípticos informativos impresos se requiere en los puntos indicados en el numeral N (DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES), de los presentes términos y condiciones, a partir de la fecha de entrega del visto bueno, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, de eventos con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- El Currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

G. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del servicio a realizar.
- A partir de la fecha de entrega de archivos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá hasta dos días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá un día hábil para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios.



H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas Convencionales

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En relación a la entrega de pruebas, se aplicará el mismo porcentaje de penalización por cada día en el atraso del cumplimiento de la obligación pactada.

El porcentaje de penalización será del 1.5% del monto total del contrato, por cada día de atraso en entrega de los materiales y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

das = días de atraso al inicio de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.



2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el apartado L de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

P

20

4



Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Entrega de servicio de impresión	El material deberá estar entregado en su totalidad en la fecha límite de entrega marcada en el contrato	En caso de no estar entregado en su totalidad, en el día establecido y no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 1% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que hay sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los bienes se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.



- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso **L** de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

P
M
6



El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago del servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



en el Anexo-Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en diferentes puntos de la República, se deberá contar con un "formato de entrega" de cada punto indicado en estos Términos y Condiciones, para poder levantar el "Acta de Entrega-Recepción". El "formato de entrega" debe ser firmado por personal institucional con nivel de Jefe de Oficina como mínimo.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

N. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES

Domicilios de entrega y personal a quien se dirige:

DELEGACIÓN	PERSONAL A QUIEN SE ENTREGA	DOMICILIO	TELÉFONOS	CANTIDAD PARA ENTREGAR	
1	Aguascalientes	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Ags.	Av. de la Convención Sur S/N. esq. José María Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	449) 913-90-01 449) 913-90-50 Ext: 41741	7,300
2	BCN	Jefe de Depto. de Prest. Soc. BC	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali. BCN.	686) 564-77-59 Conm: 686) 564-77-00 Ext: 31302	13,900
3	BCS	Jefe de Depto. de Prest. Soc. BCS.	Paseo Álvaro Obregón y Héroes del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS.	612) 123-67-40 Conm: 612) 123-67-00 Ext: 31140 / 31184	4,500



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
ANIVERSARIO
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES**
Coordinación de Bienestar Social

4	Campeche	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Cam.	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y C. Francisco Field-Jurado, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Dto: 981) 811-22-11 981) 816-15-86 Conm: 981) 816-14-77 Ext: 61121	3,700
5	Coahuila	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Coah.	Blvr. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, C.P. 25280, Saltillo, Coah.	Dcto: 844) 415-97-55 Ext: 42040	16,900
6	Colima	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Col.	Anastasio Brizuela No. 399, Col. Pimentel Llerena, C.P. 28000, Colima, Col.	312) 314-62-66	4,500
7	Chiapas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Chis.	Av. Central Sur No. 98 y 12a. Calle Oriente, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.	962) 625-78-88 ext 113	8,900
8	Chihuahua	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Chih.	Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	614) 413-88-01	17,400
9	Durango	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Dgo.	Predio Canoas No. 100, entre Blvr. Armando del Castillo Franco y Ferrocarril, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo. Horario: 8:00 a 16:00	618) 128-44-31	7,400
10	Guanajuato	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Gto.	Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, GTO.	Dto: 477) 717-54-40 Conm: 477) 717-40-00 Ext: 11121	16,700
11	Guerrero	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Gro.	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	Dto: 744) 483-85-80 744) 482-30-31 Ext: 51121	6,500
12	Hidalgo	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Hgo.	Blvr. Luis Donald Colosio No. 4604, Frac. El Palmar II C.P. 42088 Pachuca, Hgo.	Conm: 771 71 8 98 34 Ext: 13223	7,800
13	Jalisco	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44240, Guadalajara, Jal.	Fax: 33) 36-17-95-94 Conm: 33) 36-68-30-00 Ext: 31105, 33071	34,400
14	Edo. Mex. Ote.	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Méx. Ote.	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Frac. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.	Dcto: 55) 55-76-41-93 Conm: 55) 55-76-05-52 Ext: 28948	42,200
15	Edo. Mex. Pte.	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Méx. Pte.	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca,	722) 279-89-00 Ext: 1147, 1024	15,700
16	Michoacan	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Mich.	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	443) 314-33-11	13,200
17	Morelos	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Mor.	Boulevard Benito Juárez no. 18, Col. Centro, 2º piso, Cuernavaca, Mor. C.P. 62000	777 3295121	7,400
18	Nayarit	Jefe de Depto. de Pres. Soc. Nay.	Calz. Ejercito Nacional No. 14, Col. Centro, Fray Junipero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.	311) 213-11-70 Ext: 1154	5,100
19	Nuevo Leon	Jefa de Depto. de Pres. Soc. N.L.	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	81) 83-42-27-00 Ext: 41085	27,500
20	Oaxaca	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Oax.	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, de Juárez, Oax.	951) 516-58-66	7,700
21	Puebla	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Pue.	24 Oriente No. 204-2, entre 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	222) 242-33-77	15,300
22	Queretaro	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Qro.	Av. 5 de febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	442) 211-23-00 Ext: 51142 Dcto: 442) 211-23-80	7,800
23	Quintana Roo	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Q.Roo	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. Chetumal, Q. Roo. CP 77000	Dto: 983) 832-24-99 Conm: 983) 832-25-88 Ext: 1118	5,900
24	SLP	Jefe de Depto. de Prest. Soc. S.L.P.	Tomasa Estévez No. 800, 2º piso, Col. Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P.	444) 812-76-49 444) 812-01-36 Ext: 41119	9,800
25	Sinaloa	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Sin.	Francisco Zarco S/N y Jesús G. Andrade, Col. Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	667) 715-13-81 Ext: 31108	12,300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



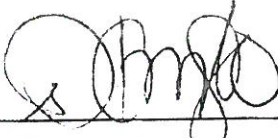
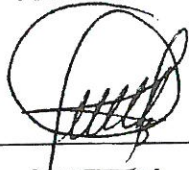
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES**
Coordinación de Bienestar Social

26	Sonora	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Son.	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.	644) 414-58-89 644) 413-91-50 Ext: 31121	16,000
27	Tabasco	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Tab.	Calle Tulipanes No. 212 Col. Adolfo López Mateo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86040 Horario: 9:00 a 17:00	993) 315-16-32	4,800
28	Tamaulipas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Tamps.	Carr. Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.	Dto: 834) 316-42-63	13,800
29	Tlaxcala	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Tlax.	Blvr. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Dto: 246) 468-01-30 246) 462-38-00 Ext: 235	3,500
30	Veracruz Norte	Jefe de Depto. de Prest. Soc. VerNte.	Lomas del Estadio S/N, entre Barragán y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Horario: 09:00 a 20:00 hrs	228) 818-55-55 Ext: 61121	13,800
31	Veracruz Sur	Jefe de Depto. de Prest. Soc. VerSur.	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	272) 725-32-46 272) 725-15-11 Ext: 1340	10,500
32	Yucatán	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Yuc.	Calle 34 No. 439, por 41, Ex terrenos del Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc. Horario: 0900 a 17:00 hrs.	Dto: 999) 922-56-83 Conm: 999) 922-56-56 Ext: 61121	10,200
33	Zacatecas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Zac.	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.	492-899-10-21 Ext: 41746	5,500
34	DF Norte	Jefe de Depto. de Prest. Soc. D.F.Nte.	Calz. Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Gustavo A. Madero, México, D.F.	Dto: 55) 55-16-37-71 Conm: 55-87-44-22 Ext: 15140	32,700
35	DF sur	Jefe de Depto. de Prest. Soc. D.F.Sur	Av. Yucatán 15, Noveno piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, CDMX	55) 56-34-72-64 55) 56-34-72-16	40,900
36	CDMX	Coordinación de Bienestar Social	M. Villalongin 117, 4to piso, Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06500	56290200 ext 13400	38,500
TOTAL					510,000

<p>Área Técnica y Administrador del Contrato</p>  <p>Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud</p>	<p>Área Requiriente Autorizó</p>  <p>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez Titular de la Coordinación de Bienestar Social</p>
--	--

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020.

at



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación de Bienestar Social
División de Promoción de la Salud

FORMATO DE ENTREGA

Servicio de impresión de 510,000 (quinientos diez mil) cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro.

Lugar: _____ Fecha: _____

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
Nombre completo y cargo de quien recibe	
Teléfono (con lada)	

Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
	Requerida	Recibida	Si	No	
Cuadríptico Retorno Laboral Seguro ante COVID-19 Cuadríptico de 8 pg, colores 4x4, en couche 2C mate 115 grs, 110x140 - extendido: 440x140.					

Nombre y firma de quien recibe
por parte del IMSS

Nombre y firma de quien recibe
por parte del Prestador del Servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Anexo 1 Anexo Técnico.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

Ciudad de México, 25 agosto del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amella Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E134-2020 para la "Servicio de Impresión de 510,000 (quinientos diez mil) Cuadrípticos Informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral seguro", de acuerdo al siguiente Anexo Técnico:

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-

El material que se describen a continuación forma parte de las acciones extraordinarias derivadas de la pandemia de COVID-19 que realiza la División de Promoción de la Salud. El material tiene la finalidad de promocionar la salud y prevenir la enfermedad de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro entre la población trabajadora y usuaria de las Delegaciones del Instituto, así como de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSI) y Centros de Extensión de Conocimientos (CEC).

Se requiere servicio de impresión del material informativo de conformidad con las siguientes especificaciones:

PARTIDA ÚNICA

	Especificaciones	Cantidad	Embalaje
1	Cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro Cuadrípticos de 8 pg, colores 4x4, en couche 2C mate 115 grs, 110x140 – extendido 440x140	510,000 piezas	De acuerdo a la cantidad en cada punto de entrega. En caja ajustada al volumen del material.

Nota: El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicios Profesionales en Impresión

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ES:

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33604
Objetivo del contrato	Servicio de impresión de material informativo para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del servicio a realizar.
- A partir de la fecha de entrega de archivos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá hasta dos días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá un día hábil para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES.

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
/SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels: 



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

Ciudad de México, 25 de agosto del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E134-2020 para la "Servicio de Impresión de 510,000 (quinientos diez mil)", Cuadrípticos Informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral seguro", conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

VIGENCIA DE LA CONTRATACION. - La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio iniciara a partir de la notificación de la adjudicación.

A. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La entrega de los cuadrípticos informativos impresos se requiere en los puntos indicados en el numeral N (DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES), de los presentes términos y condiciones, a partir de la fecha de entrega del visto bueno, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
 - Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, de eventos con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
 - El Currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
 - Escrito donde el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**
No aplica.
- D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**
No aplica.
- E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**
No aplica.
- F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**
No aplica.
- G. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.**
Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:
- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del servicio a realizar.
 - A partir de la fecha de entrega de archivos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá hasta dos días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
 - El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
 - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá un día hábil para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
 - El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
 - A partir de la fecha de entrega del visto bueno, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con ocho días naturales para la entrega de los servicios.
- H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.**
- 1. Penas Convencionales**
Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En relación a la entrega de pruebas, se aplicará el mismo porcentaje de penalización por cada día en el atraso del cumplimiento de la obligación pactada.

El porcentaje de penalización será del 1.5% del monto total del contrato, por cada día de atraso en entrega de los materiales y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$Pca = \%d \times das \times vspa$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

das = días de atraso al inicio de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el apartado L de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de Incumplimiento
Entrega de servicio de impresión	El material deberá estar entregado en su totalidad en la fecha límite de entrega marcada en el contrato	En caso de no estar entregado en su totalidad, en el día establecido y no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 1% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que hay sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o defecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los bienes se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

email: gerencia@seprim.com.mx; administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago del servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en diferentes puntos de la República, se deberá contar con un "formato de entrega" de cada punto indicado en estos Términos y Condiciones, para poder levantar el "Acta de Entrega-Recepción". El "formato de entrega" debe ser firmado por personal institucional con nivel de Jefe de Oficina como mínimo.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.
No aplica.

N. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES
Domicilios de entrega y personal a quien se dirige:

	DELEGACIÓN	PERSONAL A QUIEN SE ENTREGA	DOMICILIO	TELÉFONOS	CANTIDAD PARA ENTREGAR
1	Aguascalientes	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Ags.	Av. de la Convención Sur S/N, esq. José María Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	449) 913-90-01 449) 913-90-50 Ext: 41741	7,300
2	BCN	Jefe de Depto. de Prest. Soc. BC	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, BCN.	688) 564-77-59 Conm: 688) 564-77-00 Ext: 31302	13,900
3	BCS	Jefe de Depto. de Prest. Soc. BCS.	Paseo Álvaro Obregón y Héroes del 47, Col. Esterio, C.P. 23020, La Paz, BCS.	612) 123-67-40 Conm: 612) 123-67-00 Ext: 31140 / 31184	4,500
4	Campeche	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Cam.	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah-Kim-Pach, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Dto: 981) 811-22-11 981) 810-15-35 Conm: 981) 810-14-77 Ext: 61121	3,700
5	Coahuila	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Coah.	Biv. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, C.P. 25280, Saltillo, Coah.	Dcto: 844) 415-97-55 Ext: 42040	18,900
6	Colima	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Col.	Anastasio Brizuela No. 399, Col. Pimental Llerena, C.P. 28000, Colima, Col.	312) 314-62-66	4,500
7	Chiapas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Ch.	Av. Central Sur No. 88 y 12a. Calle Oriente, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Ch.	962) 625-78-99	8,900

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

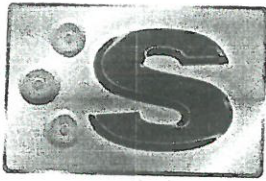
Servicios Profesionales en Impresión

	DELEGACIÓN	PERSONAL A QUIEN SE ENTREGA	DOMICILIO	TELÉFONOS	CANTIDAD PARA ENTREGAR
		Prest. Soc. Chis.	Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.	ext 113	
8	Chihuahua	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Chih.	Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	614) 413-88-01	17,400
9	Durango	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Dgo.	Predio Canoas No. 100, entre Blvr. Armando del Castillo Franco y Ferrocarril, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo. Horario: 8:00 a 16:00	618) 128-44-31	7,400
10	Guanajuato	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Gto.	Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, GTO.	Dto: 477) 717-54-40 Conm: 477) 717-40-00 Ext 11121	16,700
11	Guerrero	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Gro.	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	Dto: 744) 483-85-80 744) 482-30-31 Ext 51121	6,500
12	Hidalgo	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Hgo.	Blvr. Luis Donald Colosio No. 4604, Frac. El Palmar II C.P. 42088 Pachuca, Hgo.	Conm: 771 71 8 98 34 Ext 13223	7,800
13	Jalisco	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Jal.	Belsario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44240, Guadalajara, Jal.	Fax: 33) 36-17-95-94 Conm: 33) 36-68-30-00 Ext 31105, 33071	34,400
14	Edo. Mex. Ote.	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Méx. Ote.	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Frac. Alca Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.	Dcto: 55) 55-76-41-93 Conm: 55) 55-76-05-52 Ext 28948	42,200
15	Edo. Mex. Pte.	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Méx. Pte.	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca.	722) 279-89-00 Ext 1147, 1024	15,700
16	Michoacan	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Mich.	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	443) 314-33-11	13,200
17	Morelos	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Mor.	Boulevard Benito Juárez no. 18, Col. Centro, 2º piso, Cuernavaca, Mor. C.P. 62000	777 3295121	7,400
18	Nayarit	Jefe de Depto. de Pres. Soc. Nay.	Calz. Ejercito Nacional No. 14, Col. Centro, Fray Junipero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.	311) 213-11-70 Ext 1154	5,100
19	Nuevo Leon	Jefa de Depto. de Pres. Soc. N.L.	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	81) 83-42-27-00 Ext 41085	27,500
20	Oaxaca	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Oax.	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, de Juárez, Oax.	951) 516-58-86	7,700
21	Puebla	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Pue.	24 Oriente No. 204-2, entre 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	222) 242-33-77	15,300
22	Queretaro	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Qro.	Av. 5 de febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	442) 211-23-00 Ext 51142 Dto: 442) 211-23-80	7,800
23	Quintana Roo	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Q.Roo	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. Chetumal, Q. Roo. CP 77000	Dto: 983) 832-24-99 Conm: 983) 832-25-88 Ext 1118	5,900
24	SLP	Jefe de Depto. de Prest. Soc. S.L.P.	Tomasa Estévez No. 800, 2º piso, Col. Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P.	444) 812-76-49 444) 812-01-36 Ext 41119	9,800
25	Sinaloa	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Sin.	Francisco Zarco S/N y Jesús G. Andrade, Col. Almada, C.P. 80200, Guilaacán, Sin.	667) 716-13-81 Ext 31108	12,300
26	Sonora	Jefa de Depto. de Prest. Soc. Son.	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nahuari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.	844) 414-58-55 844) 413-91-50 Ext 31121	16,000
27	Tabasco	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Tab.	Calle Tuitipanes No. 212 Col. Adolfo López Mateo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86040 Horario: 9:00 a 17:00	993) 316-16-32	4,800
28	Tamaulipas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Tamps.	Carr. Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.	Dto: 834) 316-42-63	13,800
29	Tlaxcala	Jefe de Depto. de	Blvr. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P.	Dto: 248) 489-	3,500

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

	DELEGACIÓN	PERSONAL A QUIEN SE ENTREGA	DOMICILIO	TELÉFONOS	CANTIDAD PARA ENTREGAR
		Prest. Soc. Tlax.	90000, Tlaxcala, Tlax.	01-30 246) 462-38-00 Ext 235	
30	Veracruz Norte	Jefe de Depto. de Prest. Soc. VerNte.	Lomas del Estadio S/N, entre Barragán y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Horario: 09:00 a 20:00 hrs	228) 818-55-55 Ext 61121	13,800
31	Veracruz Sur	Jefe de Depto. de Prest. Soc. VerSur.	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	272) 725-32-46 272) 725-15-11 Ext 1340	10,500
32	Yucatán	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Yuc.	Calle 34 No. 439, por 41, Ex terrenos del Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc. Horario: 0900 a 17:00 hrs.	Dto: 999) 922-56-83 Conm: 999) 922-56-56 Ext 61121	10,200
33	Zacatecas	Jefe de Depto. de Prest. Soc. Zac.	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.	492-899-10-21 Ext 41746	5,500
34	DF Norte	Jefe de Depto. de Prest. Soc. D.F.Nte.	Calz. Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Gustavo A. Madero, México, D.F.	Dto: 55) 55-18-37-71 Conm: 55-87-44-22 Ext 15140	32,700
35	DF sur	Jefe de Depto. de Prest. Soc. D.F.Sur	Av. Yucatán 15, Noveno piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, CDMX	55) 66-34-72-64 55) 56-34-72-16	40,900
36	CDMX	Coordinación de Bienestar Social	M. Villalongin 117, 4to piso, Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06500	56290200 ext 13400.	38,500
TOTAL					510,000

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
[REDACTED] SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] [REDACTED]
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Anexo 4.-Propuesta Económica. Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

Ciudad de México, 25 de agosto del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E134-2020 para la "Servicio de Impresión de 510,000. (quinientos diez mil) Cuadriplejos Informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro", de acuerdo al siguiente Anexo Económico:

Evento/ Programa	Especificaciones del servicio	Lugar de Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Cuadriplejo IMSS - Retorno Laboral Seguro	Servicio de impresión de 510,000 (quinientos diez mil) cuadriplejos de 8 pg, colores 4x4, en couche 2C mate 115 grs, 110x140 – extendido: 440x140, con empaque de papel kraft de 500 piezas, tarimas de madera std., enfajillado de 100 piezas para envío a 36 puntos de entrega; para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro	35 delegaciones y oficinas centrales	510,000	\$0.45	\$229,500.00
Subtotal					\$229,500.00
IVA					\$36,720.00
Total					\$266,220,000
Monto Total en Letra	Doscientos sesenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.				

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), de resultar adjudicada mis compromisos serán los siguientes:

- Mis precios serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Mi cotización es moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- No requiero de anticipo.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicios Profesionales en Impresión

- Deberé hacer entrega de los bienes en un horario comprendido entre las 9:00 horas y las 17:00 horas,
- La vigencia de mi oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.
- El pago será a los 20 días posteriores a la entrega total de los bienes y entrega de factura correspondiente, a plena satisfacción del IMSS
- Todos los gastos de embarque y envío serán por mi cuenta y cargo.

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
[REDACTED] SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **2 de septiembre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E134-2020**, para la contratación del **Servicio de Impresión de 510,000 (Quinientos diez mil) Cuadrípticos Informativos para Promover Medidas Generales de Prevención COVID-19, para un Retorno Laboral Seguro**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000 0536/2020, de conformidad con lo siguiente: -----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E134-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los participantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 099001310000/DPS/087/2020 de 27 de agosto de 2020, firmado por el titular de la División de Promoción de la Salud, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Formularios de México, S.A. de C.V.	No cumple
2	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	No cumple
3	Ardipu, S.A. de C.V.	No cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se mencionan a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalada con antelación. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA DEL IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V.	Si Cumple
2	Multigráfica Publicitaria, S.A. de C.V.	Si Cumple
3	María Luisa Paulín Galván	Si Cumple
4	Amelia Hernández Ugalde	Si Cumple
5	Carbopapel, S.A. de C.V.	Si Cumple
6	M B M Impresora, S.A. de C.V.	Si Cumple
7	Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.	Si Cumple
8	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Si Cumple

Se hace del conocimiento que a pesar de que la propuesta del participante **Grupo Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, no obstante que resultó solvente técnicamente, se desecha por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa en razón de que dicha propuesta no cuentan con firma electrónica, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, así como a lo establecido en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011. Se anexa como parte integrante de esta acta la pantalla de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Documento Técnico Firmado" se encuentran "Sin archivo adjunto". -----

Asimismo, se indica que a pesar de que la propuesta de la participante **María Luisa Paulín Galván**, resulto solvente técnicamente, se desecha por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa en razón de que dicha propuesta no cuenta con firma electrónica válida, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, así como a lo establecido en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011. Se anexa como parte integrante de esta acta pantalla del campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" donde se muestra el mensaje: "Archivo con Firma Digital No Valido". -----

Las propuestas económicas de los participantes que resultaron solventes fueron las siguientes: ----

Participantes	Evento/Programa	Previo Unitario Sin IVA
Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V.	Cuadriptico IMSS -	\$0.45



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E134-2020

Participantes	Evento/Programa	Previo Unitario Sin IVA
Multigráfica Publicitaria, S.A. de C.V.	Retorno Laboral Seguro	\$0.62
Amelia Hernández Ugalde		\$0.45
Carbopapel, S.A. de C.V.		\$1.30
M B M Impresora, S.A. de C.V.		\$0.84
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.		\$0.58

Se hace constar que las proposiciones de las empresas **Fotolitográfica Argo, S.A. de C.V.** y **Amelia Hernández Ugalde** presentaron propuestas en igualdad de circunstancias, verificando la estratificación de cada una de las empresas empatadas, desprendiéndose de sus escritos de estratificación de MIPYME ser empresas con estratificación Pequeña.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, se procede al Sorteo por Insaculación en donde se muestra los boletos con los nombres de las empresas involucradas, depositándose estas en una urna, en donde posteriormente se extrae el boleto de la empresa Amelia Hernández Ugalde, quien resulta adjudicada del presente procedimiento de contratación.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000217915-2020, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Impresión de 510,000 (Quinientos diez mil) Cuadrípticos Informativos para Promover Medidas Generales de Prevención COVID-19, para un Retorno Laboral Seguro**, al participante **Amelia Hernández Ugalde**, por un importe de **\$229,500.00 (Doscientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios de su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento.

Se hace constar que con oficio 09 53 84 61 ICFJ/7542/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se invitó al Órgano Interno de Control en el IMSS a participar en este evento.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por el área requirente del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI34-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **17 de septiembre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: -----

Persona física: -----

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.-----
- b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- f) **Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**-----
- g) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**-----
- h) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----

En caso de que el licitante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;-----
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;-----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.-----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:-----

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;-----
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI34-2020

obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).-----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el inciso f) de -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONORA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI34-2020

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. --

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 6 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 2 hojas de la propuesta económica y 3 hojas útiles de pantallas de CompraNet, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Promoción de la Salud (Área Requirente)	 Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0735

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

1164 *CUBA/1/33*
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación de Bienestar Social

Of N° 099001310000/ 0535 /2020

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de **Servicio de impresión de 510,000 (quinientos diez mil) cuadrípticos informativos para promover medidas generales de prevención de COVID-19 para un Retorno Laboral Seguro**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo al:

Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División de Promoción de la Salud

002363

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para el servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE INFRAESTRUCTURA
21 AGO 2020 20 AGO 2020
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y LOGISTICA
CONTRATACION DE SERVICIOS

621 AUG 20 AM 9:56

Ccp: Lic. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
Dr. Roberto Karam Araujo - Titular de la División de Promoción de la Salud.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

OGMM/RKA/LPJ

Manuel Villalongin No. 117, 4to Piso, Ala Central, Col. Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06500,
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13407 v 13460

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS